

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DEL MAR DE LA XUNTA DE GALICIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (FIAB)

En Santiago de Compostela, 11 de septiembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, don Antonio Basanta Fernández, en calidad de director general de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnológica, actuando en nombre y representación de la Consejería del Mar, por delegación del consejero, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la orden de 21 de febrero de 2022, de la misma consejería, publicada en el DOG núm. 41, de 01 de marzo y de conformidad con el decreto 49/2024, de 22 de abril, por la que se fija la estructura orgánica de las consejerías de la Xunta de Galicia y del decreto 50/2021, del 11 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería del Mar.

Y de otra parte: D. Mauricio García de Quevedo, en su calidad de director general y Dña. Karina Pereira Bernal, en su calidad de directora financiera, actuando en nombre y representación de FIAB – Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas, con domicilio social en Madrid, Calle Velázquez nº 66 – 3ª planta y C.I.F. G-28577922.

En el concepto en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria y representación bastante para formalizar el presente ACUERDO y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO:

Que la actividad pesquera, marisquera y la acuicultura figuran entre los principales motores de la economía gallega, y que la Xunta de Galicia tiene, entre otras funciones, la de contribuir al desarrollo económico y social de Galicia, ofreciendo servicios y herramientas de apoyo a la internacionalización de las empresas gallegas de la industria de alimentación.

SEGUNDO:

Que el Estatuto de Autonomía de Galicia atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 28º la competencia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en el ámbito de la ordenación del sector pesquero. En este sentido el artículo 3.4 de la Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia, modificada por la Ley 6/2009, de 11 de diciembre, incluye dentro de las materias correspondientes a la competencia de la Comunidad Autónoma las relativas a la ordenación del sector pesquero gallego, a la ordenación de las estructuras, a mercados, comercialización, manipulación, transformación

y conservación de los productos pesqueros, y el artículo 97.b de la misma , incluye dentro de los objetivos de la Administración de la Comunidad Autónoma la mejora de los canales de comercialización y distribución de los productos pesqueros.

En este sentido, la Consejería del Mar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia, desarrollará una política pesquera que tenga por finalidad la viabilidad duradera del sector pesquero, marisquero y acuícola gallego, garantizando la mejora de las condiciones de vida y trabajo de las personas que se dedican a estas actividades, potenciando la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la pesca, el marisqueo y la acuicultura. Esta política comprenderá la adopción de nuevos métodos y técnicas de producción, transformación y comercialización, con el objetivo prioritario de potenciar, difundir y promocionar los sectores y productos pesqueros gallegos, contribuyendo a promover el desarrollo de la actividad comercializadora de las empresas gallegas en condiciones de igualdad y competitividad con las demás empresas con el fin de identificar aquellas situaciones que puedan comprometer su viabilidad e incrementando así su competitividad.

Las acciones de promoción de los productos pesqueros desarrolladas por la consejería competente en materia de pesca, según establece el artículo 105 de la mencionada Ley de pesca de Galicia, serán dirigidas preferentemente a, entre otros, asegurar la proyección internacional de los productos pesqueros gallegos.

TERCERO:

Que FIAB es la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas, entidad sin ánimo de lucro constituida el 13 de junio de 1977, según sus estatutos vigentes, y que tiene como objetivo y fines emprender cuantas acciones sean necesarias para promover y realizar todo lo que en materia económica, social, técnica y científica, contribuya a promocionar al sector de las industrias de alimentación y bebidas, tanto en el ámbito nacional como internacional, así como la defensa de los intereses del sector ante la administración y los diferentes órganos de decisión, nacionales e internacionales, impulsando y apostando por la competitividad, la internacionalización, la innovación, la sostenibilidad, el empleo y el talento dentro del sector.

Que con el objetivo de seguir apoyando el crecimiento de la industria española de alimentación en el marco global y su consolidación como referente mundial, el Departamento de Internacionalización y Política Comercial de FIAB define, desarrolla y ejecuta cada año un Plan de Internacionalización, en colaboración con diversos organismos públicos –como el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ICEX, Organismos de Promoción de CC. AA.–, que se basa en la organización de actividades de promoción y formación internacional, acompañando a las empresas exportadoras en nuevos mercados, tratando de incrementar la penetración en aquellos donde ya esté presente la industria e impulsando las distintas categorías de productos que la conforman.

Que en virtud de la Resolución de 29 de septiembre de 2022, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, para la utilización del diseño del pabellón de España en actividades de internacionalización empresarial, FIAB en tanto que cesionario del derecho a utilizar el Diseño del Pabellón de España indicado en el mismo, se ha configurado en los últimos años como entidad organizadora de la participación en el pabellón español para algunos de los principales eventos feriales del sector de alimentación y bebidas a nivel mundial, entre los que se cuentan las ferias PLMA ÁMSTERDAM, PLMA USA, WINTER FANCY FOOD, IFE LONDON y SEOUL FOOD & HOTEL.

CUARTO:

Que la Xunta de Galicia está interesada en impulsar la presencia en el exterior de las empresas gallegas a través de eventos de promoción internacional en los que FIAB actúa como organizador del Pabellón de España, tales como los pabellones agrupados de empresas españolas en ferias internacionales o las misiones de exportadores, entre otras acciones.

Que por cuanto la Consejería del Mar y la Federación de Industrias de Alimentos y Bebidas comparten la misma misión en el ámbito de apoyar y promover la internacionalización y el impulso de las exportaciones de las empresas gallegas de la industria de alimentación, y más en particular de la pesca, marisqueo y acuicultura, a fin de asegurar su viabilidad, crecimiento y consolidación, es necesario establecer las condiciones que permitan la coordinación de las acciones de promoción internacional de los productos pesqueros y acuícolas, que se regirán por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo es establecer las bases de colaboración entre la Consejería del Mar de la Xunta de Galicia y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), para la realización de diversas acciones que aseguren la proyección internacional de los productos pesqueros gallegos y la promoción de la internacionalización y el impulso de las exportaciones de las empresas gallegas del sector, mediante su participación agrupada dentro del pabellón español en aquellas ferias o eventos de interés para la Consejería que FIAB organice.

COMPROMISOS DE FIAB

Colaboración, coordinación y apoyo a la participación de la Xunta de Galicia en actividades de promoción internacional tales como los pabellones agrupados españoles organizados por FIAB en aquellas ferias internacionales de alimentación con relevancia para el sector pesquero, marisquero y acuícola, u otras acciones tales como misiones de exportadores.

En el caso de las ferias internacionales, FIAB facilitará a la Xunta de Galicia su integración dentro del espacio del Pabellón de España del que actúa como cesionario, ocupándose de la gestión y coordinación de la misma con la entidad organizadora del evento a fin de poder facilitar un stand llave en mano para la Xunta de Galicia en el que se haya organizado el espacio necesario para las empresas gallegas que deseen participar en el evento bajo el paraguas de la Xunta de Galicia. La Xunta de Galicia podrá personalizar este espacio conforme a sus necesidades, incluyendo, por ejemplo, imágenes en la parte superior del stand que muestren productos característicos de Galicia o incluir sus logos en distintos elementos del stand tales como rotulación o mostradores.

Para el **ejercicio 2024**, la Xunta de Galicia y FIAB han decidido colaborar en las siguientes actividades:

- PLMA ÁMSTERDAM - que se ha celebrado en Ámsterdam (Países Bajos) los días 28 y 29 de mayo de 2024
- PLMA USA - que tendrá lugar en Chicago (Estados Unidos) el 18 y 19 de noviembre de 2024

Para el **ejercicio 2025**, la Xunta de Galicia y FIAB han decidido colaborar en las siguientes actividades, siempre que exista un número suficiente de empresas interesadas:

- WINTER FANCY FOOD - que tendrá lugar en Las Vegas (Estados Unidos) del 19 al 21 de enero de 2025
- IFE LONDON - que tendrá lugar en Londres (Reino Unido) del 17 al 19 de marzo de 2025
- PLMA ÁMSTERDAM - que tendrá lugar en Ámsterdam (Países Bajos) los días 20 y 21 de mayo de 2024
- SEOUL FOOD & HOTEL - que tendrá lugar en Seúl (Corea del Sur) del 10 al 13 junio de 2025
- PLMA USA - que tendrá lugar en Chicago (Estados Unidos) en noviembre de 2025

La posible incorporación de otras actividades durante los años 2024, 2025 y posteriores ejercicios, se determinará de común acuerdo entre la Xunta de Galicia y FIAB, en función de la apreciación de su interés para Galicia y se concretará en el seno de las distintas comisiones de seguimiento del acuerdo.

FIAB podrá repercutir a la Xunta de Galicia los costes en los que incurra para la gestión y contratación del espacio y servicios asociados al mismo cedidos a la Xunta de Galicia dentro del Pabellón de España.

Colaboración para la organización de jornadas y seminarios formativos enfocadas a las empresas de la industria de alimentos y bebidas de Galicia

Estas jornadas tendrán por objeto abrir una ventana de contacto entre FIAB y aquellas empresas del sector que puedan estar interesadas, a fin de informar y dotar de herramientas prácticas a las empresas gallegas en materia de mercados internacionales prioritarios y de interés para la industria de alimentos y bebidas, las oportunidades de negocio que ofrecen y las estrategias más adecuadas para aprovecharlas. Las acciones concretas en este campo serán definidas oportunamente por FIAB y la Xunta de Galicia.

Otras iniciativas de impulso a la internacionalización

FIAB se ofrece a colaborar de forma activa como entidad asesora especializada en el área de internacionalización del sector de alimentos y bebidas de la Xunta de Galicia. La Federación podrá proporcionar su experiencia en la organización de actividades de

promoción en mercados internacionales y en aspectos de interés de en materia de política comercial internacional relacionados con la exportación.

FIAB ofrece a la Xunta de Galicia el acceso bajo demanda a toda la información no confidencial que genere el Departamento de Internacionalización y Política Comercial Internacional de FIAB, como, por ejemplo, las circulares informativas sobre cuestiones de actualidad e interés en esta área.

Otras iniciativas de comunicación

FIAB dará a conocer la firma de este acuerdo de colaboración a través de una nota de prensa y otros canales de comunicación internos y externos de los que dispone la Federación (página web, intranet, redes sociales, etc.) en el que se destacará el impulso que para la internacionalización de la industria de alimentos y bebidas gallega supone este acuerdo de colaboración.

COMPROMISOS DE LA XUNTA DE GALICIA

Impulso del asociacionismo entre las empresas gallegas de la industria de alimentos y bebidas.

Dará a conocer a las empresas gallegas de la industria de alimentos y bebidas la actividad de FIAB como organización patronal representante de este sector y de sus intereses en España.

Impulsará entre sus empresas la posibilidad de asociarse a alguna de las 44 asociaciones sectoriales que forman parte de FIAB. Para ello, pondrá en contacto a FIAB con las empresas interesadas, a fin de que desde la Federación pueda hacerse un seguimiento de esta cuestión.

Información a las empresas de la industria de alimentos y bebidas de Galicia del contenido de este acuerdo e impulso de la participación en las actividades especificadas en el mismo

La Xunta de Galicia dará a conocer entre sus empresas las actividades previstas en el marco de este acuerdo de colaboración.

En concreto, informará a las empresas gallegas sobre la posibilidad de participación en las ferias en las que FIAB organiza el pabellón agrupado español y otras actividades de promoción y formación detalladas en la cláusula PRIMERA.

SEGUNDA. CONDICIONES ECONÓMICAS

Las actuaciones recogidas en el presente acuerdo no tienen contenido económico.

TERCERA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Con el fin de asegurar la máxima eficacia en la consecución de los objetivos del acuerdo, se creará un comité de seguimiento integrado por miembros de FIAB y de la Xunta de Galicia.

Cada uno de los firmantes nombrará un responsable encargado del seguimiento y avance de los proyectos comunes, que se reunirán al menos una vez al año presencialmente o por videoconferencia.

Por parte de FIAB serán:

- Directora del Departamento de Internacionalización y Política Comercial Internacional, Verónica Puente (v.puente@fiab.es).
- Técnico del referido departamento, Miriam Gutiérrez (m.gutierrez@fiab.es)

Por parte de la Xunta de Galicia serán:

- Subdirector General de Valorización de Productos del Mar, Cándido Rial Rodríguez, (candido.rial.rodriguez@xunta.gal), representante de la Consellería del Mar.
- Jefe del Servicio de Mercados, Ramón Damián Fernández Conchas (ramon.fernandez.conchas@xunta.gal), funcionario de la Consellería del Mar.

CUARTA. VIGENCIA

El presente acuerdo estará en vigor desde el momento de su firma y durante un periodo de dos años, pudiendo prorrogarse previo acuerdo de las partes antes de su finalización, por una duración total no superior a cuatro años.

Durante la vigencia del acuerdo, las partes valorarán las actividades conjuntas a llevar a cabo en los sucesivos ejercicios.

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el supuesto de que, con motivo de la colaboración objeto del presente acuerdo, se recogiesen, registrasen y/o tratasen datos de carácter personal, las partes, como titulares de sus correspondientes ficheros, serán responsables de garantizar la protección de los mismos y cumplir las exigencias legales de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales y sus normas de desarrollo.

Asimismo, en el caso de que, en el marco de este acuerdo, alguna de las partes tuviera que acceder a ficheros con datos de carácter personal que sean titularidad de la otra parte, se compromete a cumplir con las obligaciones que le correspondan como encargado del tratamiento, de conformidad con la legislación en materia de protección de datos.

SEXTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las partes se obligan expresamente a guardar absoluta y estricta confidencialidad sobre toda la información y documentación intercambiada, así como toda aquella información que se obtenga, de forma directa o indirecta y que esté relacionada con la actividad de

cualquiera de las partes. En este sentido y salvo lo dispuesto, en su caso, por disposición legal, las partes se comprometen durante la vigencia del presente acuerdo y a la terminación de éste, a no revelar, facilitar, proporcionar ni utilizar, ya sea a terceros o para sus propios intereses, directa o indirectamente, la información derivada de la relación de colaboración acordada entre ambas partes, respondiendo recíprocamente de todos aquellos daños y perjuicios que pudiere causar cualquier acción u omisión de diligencia que pudiera dar lugar a algún tipo de quebranto del deber de confidencialidad asumido y que perjudique los intereses propios.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por las partes en el presente acuerdo de colaboración deberán ser respetadas por todos sus empleados, proveedores y, en general, por todas las personas que, por razón de los servicios prestados, tengan acceso a la información confidencial aún después de haber cesado en su relación contractual.

SÉPTIMA. LEY APLICABLE Y FUERO

El presente acuerdo se regirá por la ley española. Todas las cuestiones que se susciten entre las partes por la interpretación del presente acuerdo serán resueltas de común acuerdo entre ellas, previo informe del comité de seguimiento.

En caso de no ser posible tal acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba expresados.

Xunta de Galicia

D. Antonio Basanta Fernández

Director General de Pesca, Acuicultura e
Innovación Tecnológica

FIAB

D. Mauricio García de Quevedo

Director General de FIAB

Dña. Karina Pereira Bernal

Directora Financiera de FIAB